



RESOLUCION DIRECTORAL N° 2043 -2016-ANA-AAA-M

Cajamarca,

05 DIC. 2016

VISTO:

El expediente administrativo, ingresado con CUT N°100368-2016 tramitado ante la Administración Local de Agua Bagua Santiago, organizado por la Junta Administradora del Servicio de Agua Potable de Pakui, sobre Autorización de Ejecución de Obras de Aprovechamiento Hídrico con Fines Poblacionales, para el proyecto: "Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Agua Potable e Instalación de la Disposición Sanitaria de Excretas y de Aguas Grises en la Comunidad Nativa de Pakui, distrito de Imaza, Provincia de Bagua, departamento de Amazonas", ubicado en la comunidad nativa de Pakui, distrito de Imaza, provincia de Bagua, región Amazonas, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 84° del Reglamento de la Ley de Recursos Hídricos, aprobado mediante D.S N° 001-2010-AG y modificado por el D.S N° 023-2014-MINAGRI establece que el procedimiento para obtener la autorización de ejecución de obras de aprovechamiento hídrico es posterior a la aprobación del instrumento de gestión ambiental y la autorización para el desarrollo de la actividad a la que se destinará el uso del agua;

Que, el artículo 16° del Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua y Autorización de Ejecución de Obras en Fuentes Naturales de Agua, aprobado mediante Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA, establece que en el caso de autorización de ejecución de obras de aprovechamiento hídrico, la Autoridad Administrativa del Agua en un solo acto otorga: a) Aprobación del Plan de Aprovechamiento Hídrico, b) Aprobación del Sistema Hidráulico del proyecto, c) Autorización de ejecución de obras de aprovechamiento hídrico;

Que, mediante Resolución Directoral N° 420-2015-ANA-AAA.M, de fecha 15 de abril de 2015 la Autoridad Administrativa del Agua Marañón, acreditó a favor del Programa Nacional de Saneamiento Rural – PNSR, la Disponibilidad Hídrica de Agua Superficial con Fines Poblacionales, proveniente de la quebrada "Pakui" por un volumen anual de hasta 19 555,00 m³, equivalente a un caudal de hasta 0,62 l/s..., de conformidad con los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la citada resolución para el desarrollo del proyecto "Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Agua Potable e Instalación de la Disposición Sanitaria de Excretas y de Aguas Grises en la Comunidad Nativa de Pakui, distrito de Imaza, Provincia de Bagua, departamento de Amazonas";

Que, mediante el escrito del visto, la Junta Administradora del Servicio de Agua Potable de Pakui, solicitó a la Administración Local de Agua Bagua Santiago, Autorización de Ejecución de Obras de Aprovechamiento Hídrico con Fines Poblacionales, para el proyecto: "Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Agua Potable e Instalación de la Disposición Sanitaria de Excretas y de Aguas Grises en la Comunidad Nativa de Pakui, distrito de Imaza, Provincia de Bagua, departamento de Amazonas, adjuntando la Ficha Técnica Ambiental;

Que, por resolución Directoral N° 233-2014/VIVIENDA/VMCS/PNSR de fecha 29 de diciembre de 2014, el Programa Nacional de Saneamiento Rural del Viceministerio de Construcción y Saneamiento del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, aprobó el expediente técnico del proyecto. "Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Agua Potable e Instalación de la Disposición Sanitaria de



RESOLUCION DIRECTORAL N° 2043-2016-ANA-AAA-M

Excretas y de Aguas Grises en la Comunidad Nativa de Pakui, distrito de Imaza, provincia de Bagua, departamento de Amazonas";

Que, mediante Informe Técnico N°757-2016-ANA-AAA-M-SDARH.M/ANC, la Sub Dirección de Administración de Recursos Hídricos, de esta Autoridad, luego de la evaluación del expediente administrativo recomienda autorizar la ejecución de la obra de aprovechamiento hídrico de agua superficial con fines poblacionales, a favor de la Junta Administradora del Servicio de Agua Potable de Pakui, para el proyecto: "Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Agua Potable e Instalación de la Disposición Sanitaria de Excretas y de Aguas Grises en la Comunidad Nativa de Pakui, distrito de Imaza, provincia de Bagua, departamento de Amazonas";

Que, estando a lo opinado por la Subdirección de Administración de Recursos Hídricos y con el visado de la Unidad de Asesoría Jurídica y en uso de las funciones y atribuciones conferidas a esta Autoridad en el artículo 38° del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua aprobado por Decreto Supremo N° 006-2010-AG, así como la Resolución Jefatural N° 278-2016-ANA, por la cual se designó al Director de la Autoridad Administrativa del Agua Marañón;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZAR la Ejecución de Obra de Aprovechamiento Hídrico de Agua Superficial con Fines Poblacionales, a favor de la Junta Administradora del Servicio de Agua Potable de Pakui, para el proyecto: "Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Agua Potable e Instancian de la Disposición Sanitaria de Excretas y de Aguas Grises en la Comunidad Nativa de Pakui, Distrito de Imaza, Provincia de Bagua, Departamento de Amazonas", ubicado en la comunidad nativa de Pakui, distrito de Imaza, provincia de Bagua, región Amazonas bajo el siguiente esquema:

- a) **APROBAR EL PLAN DE APROVECHAMIENTO HIDRICO:** Un caudal de hasta 0,62 l/s. Dicho plan de aprovechamiento conlleva a un volumen anual de hasta 19 555,00 m³; así mismo no hay afectación a usos de terceros por haber disponibilidad hídrica de la Quebrada denominada Pakui.
- b) **APROBAR EL SISTEMA HIDRAULICO DEL PROYECTO:** "Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Agua Potable e Instancian de la Disposición Sanitaria de Excretas y de Aguas Grises en la Comunidad Nativa de Pakui, Distrito de Imaza, Provincia de Bagua, Departamento de Amazonas", que consiste en: Obras de captación, conducción y almacenamiento de la Quebrada denominada Pakui.
- c) **AUTORIZAR LA EJECUCION DE OBRAS DE APROVECHAMIENTO HIDRICO:** a favor de la Junta Administradora del Servicio de Agua Potable Comunidad Nativa de Pakui, del proyecto denominado: "Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Agua Potable e Instancian de la Disposición Sanitaria de Excretas y de Aguas Grises en la Comunidad Nativa de Pakui, Distrito de Imaza, Provincia de Bagua, Departamento de Amazonas", aguas proveniente de la Quebrada denominada Pakui, ya que el administrado ha presentado los requisitos de Ley; dichas obras consiste en la construcción e instalación de obras civiles:
- Demolición de captación existente y construcción de una captación tipo barraje.
 - Instalación de una línea de conducción DN 63mm PVC C-10 (L=103.77m)
 - Construcción de una PTAP de filtración lenta.
 - Construcción de un reservorio apoyado de 12 m³.
 - Instalación de 916.28m de línea de aducción de DN 90mm PVC c-7.5 (L=703.87m) y HDPE PN 8 (L=212.41m), construcción de pase aéreo de 10 m de luz.
 - Instalación de las redes de distribución de 1", 1 ½", DN 75mm y DN 90mm (L=2 659.23m), conformada por 228.93m de tubería de 1" PVC c-10; 1 371,49m de tubería de 1 ½" PVC c-7.5; 292,48m de tubería de DN 75 mm c-7.5 y 766.28m de tubería DN 90 mm c-7.5; construcción de un pase aéreo de 10 m de luz; 02 válvula de aire de ¾"; 1 válvula de purga de 1"; 1 válvula de purga de 1 ½" y una válvula e control de 1".
 - Instalación de 79 Und. de conexión domiciliaria.
 - Instalación de 80 lavaderos multiusos.



ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el plazo de vigencia de la presente autorización es cinco (05) meses. Dicho plazo se computará a partir del día siguiente de notificada la presente Resolución, que luego de cumplido el plazo caducará de oficio.

ARTÍCULO TERCERO.- ESTABLECER que la presente Resolución Directoral no autoriza la utilización del recurso hídrico, para lo cual se deberá tramitar mediante el procedimiento la respectiva autorización de uso de agua.

ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR, a la Administración Local del Agua Bagua Santiago, la notificación de la presente Resolución a la Junta Administradora del Servicio de Agua Potable de Pakui, y hágase de conocimiento de la Municipalidad Distrital Imaza – Chiriaco, en el modo y forma de ley.

Regístrese y Comuníquese.



MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA VIMARAYÓN

Ing. Luis Fernando Biffi Martín
DIRECTOR